

Santa Fe, 16 de Marzo de 2015

VISTO el Expte. CD N° 003/15, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde a la alumna **Fernanda Mariana BRUSCO**, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura Redes de Información.

Que dichas solicitudes se encuadran en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que la solicitante manifiesta interés de tramitar el título intermedio de Analista Universitario en Sistemas.

Que asimismo, manifiesta que es la primera vez que solicita esta excepción y que por razones laborales no puede recurrar dicha materia.

Que analizada la situación académica de la alumna y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de la asignatura **Redes de Información**, hasta el 31 de Marzo de 2016, a la alumna **Fernanda Mariana BRUSCO**, DNI N° 28.947.314, LU N° 13-996, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese Archívese.

RESOLUCIÓN N° 062

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión